

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.296/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 29 de julio de 2021, de don Enrique Esteban Mamani Castro, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°207893; Declaración Jurada de fecha 04 de agosto de 2021, de doña Elizabeth Olivares Leyton, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°209455; Declaración Jurada de fecha 12 de agosto de 2021, de don Juan Carlos Challapa Condori, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208813; Declaración Jurada de fecha 10 de agosto de 2021, de doña Rosa Isabela Vargas Paredes, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°209038; Memorándum N°234, de fecha 16 de agosto de 2021, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibáñez, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de Término de Giro-Cierre Sucursal:

NOMBRE	RUT	ROL
Rosa Isabela Vargas Paredes		209038
Elizabeth Olivares Leyton		209455
Juan Carlos Challapa Condori		208813
Enrique Esteban Mamani Castro		207893

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JWD/apm

Distribución:

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo